

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/006/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV DE TÉTELA DEL VOLCÁN, EL CIUDADANO LUIS MANUEL JURADO GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV CON CABECERA EN TÉTELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/006/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a, once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/006/2024**, promovido por el **Partido del Trabajo**, por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tétela del Volcán del IMPEPAC; en contra del acuerdo **IMPEPAC/CDE-IV/006/2024**, emitido por el Consejo Distrital antes referido.

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **INFUNDADOS** hechos valer por el **Partido del Trabajo**, por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tétela del Volcán del IMPEPAC; de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **CONFIRMA** el acuerdo **IMPEPAC/CDE-IV/006/2024**, emitido por el Consejo Distrital Electoral IV con Cabecera en Tétela del Volcán del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por cuanto hace a la candidatura de la ciudadana **Guillermina Maya Rendón**, quien fue postulada al cargo de Diputada



RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/006/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV DE TÉTELA DEL VOLCÁN, EL CIUDADANO LUIS MANUEL JURADO GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV CON CABECERA EN TÉTELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Local por el principio de Mayoría Relativa, propietaria por el **Partido Político MORENA**, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 03 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.**



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

| | | |
|----------|-------------------------------------|--|
| Autorizó | Mtra. Abigail Montes Leyva | |
| Revisó | Lic. Claudia Itzel González Fuentes | |
| Elaboró | Lic. José Eduardo García Flores | |